ALAUSÍ Productivo
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

(2)

MEMORANDO Nro. ALAUSI-AL-ALC-2021-1010-M
Alausí, 21 de Diciembre de 2021

PARA: ING. EDISON HERNAN SUAREZ ORDOÑEZ
ANALISTA DE DESARROLLO CANTONAL 1

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE Y EL SEÑOR JORGE ROLANDO CALERO BARROS

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE Y EL SEÑOR JORGE ROLANDO CALERO BARROS, tiene por objeto la ejecución del "PROYECTO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL A TRAVÉS DE LA LUMBRICULTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE HUMUS Y FOMENTO DE GRANJAS INTEGRALES ORGANICAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ", al mismo tiempo en el marco de las facultades y competencias que me otorga el COOTAD y demás normativa legal, me permito delegar a usted, en calidad de Analista de Desarrollo Cantonal , como administrador del referido convenio, según se establece en la cláusula séptima, a efecto de velar por el fiel cumplimiento a las cláusulas de dicho convenio, salvaguardando así su buen empleo del talento humano y los recursos del GADMCA, cumpliendo con lo que estipulan las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normativa vigente, debiendo presentar los informes parciales y final para el finiquito de dicho convenio.

Información que pongo en su conocimiento, para los fines administrativos y legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
AURIO RODRIGO REA YANES
2021-12-21T10:30:36-05:00

ING. AURIO RODRIGO REA YANES
Alcalde del Cantón Alausí

Analista.

Elaborado por RBERRONES
DOCUMENTO NRO: 9466

Anexo:
ConvenioTripartito lombricultura.pdf

Copia a:

ING. LIDA NATALY BERRONES CHANGA - Directora Financiera (E)
LIC. ENRIQUE GUACHO ANILEMA - DIRECTOR DE DESARROLLO CANTONAL
ING. LUIS ARMANDO VASQUEZ PAREDES - Director Administrativo

CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE Y EL SEÑOR JORGE ROLANDO CALERO BARROS

Comparecen a la suscripción y ejecución del presente Convenio Tripartito de Cooperación, por una parte el **"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"**, con **RUC No 0660000440001**, representado por el Ing. Rodrigo Rea Yanes, portador del número de cédula 060320774-7 en su calidad de Alcalde del cantón Alausí, según la credencial otorgada por la Junta Provincial Electoral de Chimborazo de fecha 12 de mayo de 2019, parte a la que de ahora en adelante y para los efectos jurídicos del presente instrumento se le denominará **"GADMC-ALAUSÍ"**; por otra parte comparece el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE, con RUC No 0660825470001** representado por el Ing. Sergio Bolívar Arrieta Bastidas, portador del número de cédula No 060411007-2 en calidad de Presidente, parte a la cual en adelante se le dominará **"GADPR-SIBAMBE"**, y, por otra parte, Sr. **Jorge Rolando Calero Barros** portador de cédula N° 171240055-3, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente Convenio Tripartito de Cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECENDENTES:

Mediante Memorando No. ALAUSÍ-DDC-UMA-2021-0601-M, de fecha 19 de octubre de 2021, dirigido al Ing. Luis Armando Vásquez Paredes, Director Administrativo, suscrito por el Ing. Edison Suárez Ordoñez, manifiesta: *"...Sírvase encontrar los documentos habilitantes para la elaboración del convenio tripartito (GAD Sibambe, GAD Alausí y Sr. Jorge Calero) de uso de terreno de 4439,01 m2 para la implementación del PROYECTO MANEJO INTEGRADO DE RESÍDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL A TRAVÉZ DE LA LOMBRICULTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE HUMUS DE LOMBRICES Y FOMENTO A LA INSTALACIÓN DE GRANJAS INTEGRALES ORGÁNICAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ, en el sector conocido como Pistishí de la parroquia Sibambe, cantón Alausí debido a la necesidad urgente de la reubicación de este proyecto..."*

Mediante Informe Técnico Sitio de Procesamiento de Residuos Orgánicos, elaborado por el Ing. Edison Suárez, Analista de Desarrollo Cantonal, recomienda:

"Para continuar con este proyecto de impacto social, para evitar en parte la contaminación con los residuos orgánicos de origen vegetal y animal y utilizar este material como materia prima para la producción de humus, lixiviados y fomentar la implementación de granjas integrales agroecológicas, sugiero y de manera urgente la ubicación de un sitio adecuado para el traslado del material existente y la utilización del material de origen animal y origen vegetal que se genera en el Cantón Alausí, mismo que requiere las siguientes características:

1. *Terreno plano y/o máximo con pendientes del 5 %*
2. *Libre acceso para ingreso y salida de maquinaria y transporte (Retro excavadora, volquetas, recolector de basura, camionetas)*
3. *Disponibilidad de agua permanente*
4. *Superficie no menor a 4000 m2*
5. *Alejado de poblaciones a no menos de 1000 metros."*

Mediante Memorando No. ALAUSÍ-DDC-UAM-2021-0578-M, de fecha 12 de octubre, dirigido al Ing. Eduardo Romero, Jefe de la Unidad de Administración de Bienes, suscrito por la Ing. Valeria Caiza, Jefe de la Unidad de Ambiente, manifiesta: *"... se emita un informe de disponibilidad de un sitio en terrenos de propiedad del Municipio que cumpla con las siguientes características:*

1. *Terreno plano y/o máximo con pendientes del 5 %*
2. *Libre acceso para ingreso y salida de maquinaria y transporte (Retro excavadora, volquetas, recolector de basura, camionetas)*
3. *Disponibilidad de agua permanente*
4. *Superficie no menor a 4000 m2*
5. *Alejado de poblaciones a no menos de 1000 metros."*

Mediante MEMORANDO No. ALAUSÍ-DF-UAB-2021-0100-M, de fecha 13 de octubre de 2021, dirigido a la Ing. Valeria Caiza, Jefe de la Unidad de Ambiente, suscrito por el Ing. Eduardo Romero, Jefe de la Unidad de Administración de Bienes manifiesta: *"...al momento los terrenos propiedad del GADMC-Alausí no cumplen con todas las características que solicita..."*

Mediante Informe Técnico de Visita Sitios para Implementar Proyecto de Tratamiento de Desechos Sólidos, elaborado por el Ing. Edison Suárez, Analista de Desarrollo Cantonal, expone los sitios visitados:

"Con fechas 20 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2021, con la presencia de delegados de la Junta Parroquial de Sibambe, del GAD Municipal del cantón Alausí, se procede a visitar los terrenos del Ing. Bolívar Arrieta, mismo que por las condiciones topográficas, difícil acceso y falta de agua, queda descartado; luego se visita el lote del Sr. Marconi Cuadrado, que por la topografía, poco espacio físico de terreno plano y al linderar con la ruta Sibambe Nariz del Diablo, también queda descartado; se visita otro sitio de propiedad el Sr. Eduardo Barros en el sector Miangus el cual presenta las condiciones ideales para implementar el proyecto, pero el acceso es muy restringido y al final no existe una decisión total del propietario porque tienen bovinos de leche y manifiesta que pueden sentirse afectados con este proyecto, por lo cual también es descartado; finalmente se visita el terreno del Sr. Jorge Calero ubicado en el sector Pistishi, el primer lote es descartado debido a la topografía, el segundo lote cumple con todos los requisitos, por lo cual se detalla a continuación:

DATUM WGS 84 UTM ZONA 17 SUR

NOMBRE	*COTA*	*COORDENADAS*	*SUPERFICIE*
Pistishi	*2149*	*Lat. 9751940 N y de Long. 0733747 E*	*4439,01 M2*

SECTOR: Pistishi
PARROQUIA: Sibambe
CANTON: Alausí
AREA: 4439,01 m2
Posee escrituras
Dispone de agua de riego permanente de una vertiente
Ciertas partes de la vía será necesario ensanchar y lastrar
COMODATO: 5 años
PROPIETARIO: Jorge Rolando Calero Barros
C.I.: 1712400553
Cel: 0990864772

Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSÍ-2021-1007-M, DE fecha 23 de septiembre del 2021, dirigido al Ing. Raúl Ramos, Director de Desarrollo Cantonal, suscrito por el Econ. Marco Benalcázar, Director Financiero del GADMC-Alausí, Certifica:

"Conforme lo indica el Art. 115 del Código Orgánico y de Planificación y Finanzas Públicas, tengo a bien certificar a su persona, que existe disponibilidad presupuestaria como se indica a continuación:

Partida Presupuestaria	*Obra*	*Monto*
7.3.08.11.112.21.220	*ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CERRAMIENTO LOMBRICULTURA*	*$ 3.770,00*
7.3.08.14.002.21.220	*INSUMOS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y PESCA (LUMBRICULTURA)*	*$ 2.000,00*
7.3.14.06.002.21.220	*HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES SUJETOS A CONTROL ADMINISTRATIVO*	*$ 349,00*
8.4.01.04.032.21.220	*MAQUINARIA Y EQUIPO BIENES DE LARGA DURACIÓN*	*$ 170,00*

Mediante INFORME UP-GAD-S-2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, dirigido al Ing. Bolívar Arrieta Bastidas, elaborado por la Ing. Katty Loyola, Técnica de Planificación del GADPR-Sibambe, expone:

1. *ANTECEDENTES.-*
   Con oficio 13 de agosto del 2021 emitido por el Ing. Edison Suarez Analista de Desarrollo Cantonal del GADMC ALASUSÍ, en el cual solicita... "de la manera más comedida nos ayude a seleccionar sitios en comunidades de su parroquia para la reubicación del proyecto de tratamiento de residuos sólidos..."
2. *OBJETIVO GENERAL.-*
   Apoyar en el sondeo de un lugar para la implementación del proyecto "TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL A TRAVÉZ DE LA LOMBRICULTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE HUMUS Y FOMENTO DE GRANJAS INTEGRALES ORGÁNICAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ" a desarrollarse en la parroquia Sibambe.
3. *JUSTIFICACIÓN.-*
   En el cantón Alausí, de acuerdo a los datos de registro de la Unidad de Ambiente del GADMCA se genera alrededor de 2.700 TM de basura al año..."
4. *DESARROLLO.-*
   "...se determina el lote del señor Jorge Calero el cual cuenta con escrituras, dispone de riego permanente de una vertiente y las siguientes características:
   UBICACIÓN DATUM WGS 84 UTM ZONA 17 SUR
   COTA,. 2149
   COORDENADAS.- Lat 9751940 N y de Long. 0733747 E
   SUPERFICIE.- 4439,01 M2
   SECTOR.- Pistishí
   PARROQUIA: Sibambe
   CANTÓN.- Alausí
   Se acuerda con el propietario del terreno seleccionado que el comodato se dará para 5 años a partir de la suscripción del convenio..."
5. *CONCLUSIÓN.-*
   Se acuerda que el 15% de la producción de Humus será para el señor Jorge Calero, el 15% para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe y el 70 % para el Gobierno Municipal del Cantón Alausí, aclarando que toda la producción por acción de las lombrices, será destinado para el fomento de granjas integrales agroecológicas en las diferentes comunidades de la Parroquia Sibambe y el cantón Alausí

Mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Nº 195-SCM-2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE.** ***Art. 1.-*** *Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí la suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe y el Señor Jorge Rolando Calero*

Barros, cuyo objeto es la cooperación tripartita para la ejecución del "PROYECTO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL A TRAVÉS DE LA LUMBRICULTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE HUMUS Y FOMENTO DE GRANJAS INTEGRALES ORGANICAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ. ***Art. 2.-*** *La autorización se incluye la suscripción de un contrato de comodato de un predio para la ejecución del presente proyecto, de acuerdo a los informes técnicos Página 4 de 4 presentados.* ***Art. 3.-*** *Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa, Desarrollo Cantonal y Jurídica.* ***Art. 4.-*** *Notifíquese y cúmplase.*

CLÁUSULA SEGUNDA. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 14 establece: *"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados."*

El artículo 226 dispone: *"las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

El artículo 233, indica: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos..."*

El artículo 238 dispone que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."

El artículo 264 establece: *"los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley en los siguientes términos:*

...4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley..."

El artículo 275 señala: *"El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza."*

El artículo 276, señala: *"El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:*

4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural."

El artículo 278 dispone: *"Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:*

1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.

2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental."

El artículo 281 señala: *"La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:*

3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria."

El artículo 321 dispone: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental."*

El artículo 395 dispone: *"La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:*

3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales."

CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

El artículo 3, señala que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

"...b) Solidaridad. – Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

"...c) Coordinación y Responsabilidad, - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

...d) Subsidiariedad. - La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos. En virtud de este principio, el gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más cercanos a la población y solo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del

conjunto de un territorio. Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de omisión, de desastres naturales o de paralizaciones comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código.

...e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano",

El artículo 5, manifiesta: *"Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respetivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional..."*

El artículo 53, contempla: *"Naturaleza Jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón".

El artículo 54, establece: *Funciones. – "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:*

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

El artículo 55, estipula: *"Son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal:*

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

El artículo 57, menciona: *"Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:*

...t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;"

El artículo 60, *estipula: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – Le corresponde al alcalde o alcaldesa;*

...a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador Síndico;

...b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal

...n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y en los casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

...v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas

El artículo 63, contempla: *"Naturaleza Jurídica. - los Gobiernos Autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden..."*

El artículo 65, menciona: *"Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural. - los Gobiernos Autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

...a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

CLÁUSULA TERCERA. – DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio, tales como:

- Documentos de identificación de las partes intervinientes en el convenio a suscribirse (Cédula de ciudadanía y certificado de votación)
- Documentos que justifiquen la calidad con la que comparecen (Nombramientos o contratos certificados)
- Memorando Nro. ALAUSÍ-DDC-UAM-2021-0601-M
- Informe Técnico Sitio de Procesamiento de Desechos Orgánicos
- Memorando Alausí-DDC-UAM-578-M
- Memorando Alausí-DF-UAB-2021-0100
- Informe Técnico de Visita Sitios Para Implementar Proyecto de Tratamiento de Desechos Sólidos
- INFORME-UP-GADPR-S-2021
- Memorando Nro. Alausí-DF-DFI-2021-1184-M
- Certificación de Disponibilidad de presupuesto
- Proyecto para el Tratamiento de Residuos Sólidos de Origen Vegetal y Animal a través de la Lumbricultura para la Producción de Humus y Fomento de Granjas Integrales Orgánicas en el Cantón Alausí.
- Planimetría del terreno
- Resolución de Concejo No.....

CLÁUSULA CUARTA – OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio se enmarca dentro de los principios de corresponsabilidad, subsidiaridad, complementariedad, solidaridad del desarrollo, tiene por objeto la cooperación tripartita del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe; y el señor Jorge Rolando Calero Barros**, para la ejecución del "PROYECTO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL A TRAVÉS DE LA LUMBRICULTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE HUMUS Y FOMENTO DE GRANJAS INTEGRALES ORGANICAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ."

CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISO DE LAS PARTES:

<u>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ</u>

a) La implementación, ejecución y seguimiento del "PROYECTO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL A TRAVÉS DE LA LUMBRICULTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE HUMUS Y FOMENTO DE GRANJAS INTEGRALES ORGÉNICAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ."
b) Formación y capacitación a promotores voluntarios que promocionen el procesamiento de desechos sólidos biodegradables a través de la lombricultura.
c) Provisión permanente de restos vegetales y de origen animal para las lombrices.
d) Promover el mejoramiento de suelos a través de la utilización del abono orgánico.

e) Fortalecimiento de huertos agrícolas a nivel del cantón Alausí.
f) Una vez que se inicie la producción del Humus de lombrices se entregará el 15% Sr. Jorge Calero Barros, quien implementará una granja integral agroecológica en los terrenos de su propiedad.
g) Al GADPR-Sibambe entregará el 15 % de la producción de Humus de lombrices, que será destinado para el fomento de las granjas agroecológicas en las diferentes comunidades de la parroquia Sibambe
h) El 70% de la producción el GADMCA distribuirá a las demás parroquias del cantón Alausí a efecto de fomentar las granjas agroecológicas en el cantón Alausí
i) Se invertirá la cantidad de $ 6.289,00 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES 00/100 CENTAVOS DE LOS EEUU DE AMÉRICA) de acuerdo a la Certificación de existencia de disponibilidad presupuestaria extendida por la Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. ALAUSÍ-2021-1007-M, de fecha 23 de septiembre 2021
j) Buscar el financiamiento para los próximos años de acuerdo al avance y necesidad del proyecto
k) Presentar informes trimestrales y anuales del avance del proyecto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SIBAMBE

a) Apoyo logístico en todas las etapas del proyecto
b) Adecuación y mantenimiento de la vía de ingreso en los tramos necesarios en el ingreso al proyecto en mención.
c) Lastrado de las vías de ingreso hacia el lugar donde se implementará el referido proyecto
d) Apoyo con la retroexcavadora para la construcción de los lechos para las lombrices y adecuación del sitio.
e) El GADPR-Sibambe entregará el 15 % de la producción de Humus de lombrices, a las diferentes comunidades destinado al fomento de las granjas agroecológicas en la parroquia Sibambe.
f) Presentar informes trimestrales y anuales sobre el avance del proyecto y del uso de la producción de HUMUS que el GAD Municipal le va a entregar

SEÑOR JORGE ROLANDO CALERO BARROS

a) Suscribir el Comodato del terreno de acuerdo a la dimensión que se establece en el proyecto y la planimetría (4.439.01m2), superficie que corresponde a una parte de la totalidad de su propiedad a favor del GAD Municipal del cantón Alausí.
b) Dar las facilidades necesarias para la ejecución del "PROYECTO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL A TRAVÉS

DE LA LUMBRICULTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE HUMUS Y FOMENTO DE GRANJAS INTEGRALES ORGÁNICAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ."

c) Facilitar el ingreso y salida permanente de vehículos (Camionetas, Volquetas y Recolector de basura)
d) Dotar de agua permanente para riego de los lechos de lombrices
e) Apoyo con el riego de las camas de lombrices los fines de semana y/o feriados de ser necesario
f) Adecuación de la casa existente que servirá como bodega de las herramientas y materiales que se utilizarán en el proyecto, cuidado y vigilancia de los mismos.
g) Implementará en los terrenos de su propiedad una granja integral agroecológica con el 15% del Humus de lombrices a recibir.
h) Presentar informes trimestrales y anual sobre el avance del proyecto y el uso de la producción de HUMUS que el GAD Municipal va a entregar

OBLIGACIONES CONJUNTAS

a) Designar Administradores del convenio quienes realizarán el seguimiento, monitoreo, a la vez emitirán informes parciales y finales de cumplimiento a las cláusulas del presente instrumento
b) Cumplir con los compromisos establecidos en el presente instrumento
c) Coordinar el finiquito del convenio

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO

El presente convenio entrará en vigencia desde su suscripción, por el plazo de cinco años (5) el mismo que puede ser renovado, de así convenirlos las partes, de forma escrita y previa presentación de los informes que acrediten su necesidad y conveniencia a los intereses sociales e interinstitucionales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL CONVENIO

Los responsables para la coordinación, seguimiento y administración del presente convenio serán:

- Por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, el Ing. Edison Hernán Suárez Ordoñez, Analista de Desarrollo Cantonal, o quien haga sus veces

- Por parte del GADPR-SIBAMBE, el Ing. Arrieta Bastidas Sergio Bolívar, en su calidad de Presidente del GADPR-Sibambe o quien haga sus veces.

- Por parte de la persona que entrega en Comodato el terreno, será el propietario del mismo, en este caso el Sr. Jorge Rolando Calero Barros

Los Administradores del Convenio tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

a) Supervisar la correcta ejecución del convenio, en todas sus partes;

b) Sugerir oportunamente, a las partes, los correctivos que fueren necesarios para mejorar la ejecución del convenio, a través de mecanismos de evaluación;

c) Coordinar las acciones en las que el trabajo sea conjunto;

d) Informar oportunamente a las autoridades institucionales, sobre los avances en la ejecución del convenio;

e) Ejecutar acciones de seguimiento permanente a todos y cada uno de los programas, proyectos y actividades en ejercicio, a través de mecanismos consensuados;

f) Dar seguimiento a las actividades descritas para el buen cumplimiento del objeto del convenio;

g) Recopilar toda la información pertinente al convenio;

h) Solicitar e informar a las máximas autoridades de cada entidad, prórrogas, o suspensión del convenio, las mismas que deberán estar debidamente motivadas, siempre que estos se hayan producido por causas imprevistas, técnicas, económicas, por fuerza mayor o caso fortuito, y demás causas que se consideren justas y razonables, informes que deberán ser puestos en conocimiento de las máximas autoridades para la autorización respectiva, y;

i) Elaborar las actas, informes, y/o cualquier documento que fuere necesario para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, en observancia a las obligaciones antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACION DEL CONVENIO

El presente convenio terminará por una de las siguientes causales.

a) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas.
b) Por mutuo acuerdo de las partes.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito.
d) Por terminación de manera anticipada y unilateral.

CLÁUSULA NOVENA. – CONTROVERSIAS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de controversias derivadas de la ejecución de este convenio, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, las partes acuerdan someter las controversias al sistema de arbitraje y mediación, para lo cual las

partes acudirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Riobamba.

CLÁUSULA DÉCIMA. – FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la implementación y ejecución del proyecto cuenta con los recursos del GADMCA según certificación de disponibilidad presupuestaria detallada a continuación:

Partida Presupuestaria	*Obra*	*Monto*
7.3.08.11.112.21.220	*ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CERRAMIENTO LOMBRICULTURA*	*$ 3.770,00*
7.3.08.14.002.21.220	*INSUMOS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y PESCA (LUMBRICULTURA)*	*$ 2.000,00*
7.3.14.06.002.21.220	*HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES SUJETOS A CONTROL ADMINISTRATIVO*	*$ 349,00*
8.4.01.04.032.21.220	*MAQUINARIA Y EQUIPO BIENES DE LARGA DURACIÓN*	*$ 170,00*

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – RELACIÓN LABORAL

Queda claramente establecido que las partes por la presente no crean vínculos laborales de ninguna naturaleza y, por tanto, ninguna de las partes tiene relación laboral ni de dependencia directa indirectamente con la institución, con los participantes, funcionarios, empleados o representantes de la otra.

CLAUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO

Para todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan en señalar su domicilio en la ciudad de Alausí, Provincia de Chimborazo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.
Dirección: Av. 5 de junio y la Ricaurte.
Cantón: Alausí.

Provincia: Chimborazo.
Correo Electrónico: municipioalausi@gmail.com
Teléfono: 032930153 / 0329230154.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE
Dirección:
Cantón: Alausí.
Parroquia: Sibambe, Av. Pedro Vicente Maldonado y Guayaquil
Provincia: Chimborazo.

Correo Electrónico: sarrieta0808@hotmail.com
Teléfono: 0998765950

SEÑOR JORGE ROLANDO CALERO BARROS

Dirección:

Cantón: Alausí.
Parroquia: Sibambe, Av. Pedro Vicente Maldonado y Gonzalo Suárez
Provincia: Chimborazo.
Teléfono: 2343112

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Las partes debidamente enteradas del contenido de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio lo suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, en Alausí los 20 días del mes de diciembre de 2021.

Ing. Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ing. Bolívar Arrieta Bastidas
PRESIDENTE GADPR-SIBAMBE

Sr. Jorge Rolando Calero Barros
PROPIETARIO DEL TERRENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171240055-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CALERO BARROS JORGE ROLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO ALAUSI SIBAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V2333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALERO ARRIETA LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARROS ARRIETA MARIA CUSTODIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN II ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA: CHIMBORAZO
N. 33071708
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: ALAUSI
PARROQUIA: SIBAMBE
ZONA:
JUNTA No. 0001 MASCULINO
C.C. N. 1712400553
CALERO BARROS JORGE ROLANDO

CNE

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
PRESIDENTA/E DE LA JRV

Ing. Marmaraz.
Para Conocimiento

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "SIBAMBE"
Provincia Chimborazo. Cantón Alausi
Teléfono 03-2343210
Unidad de Planificación

INFORME -UP-GAD-S-2021

Sibambe, 09 de septiembre del 2021

PARA: Ing. Bolívar Arrieta Bastidas
PRESIDENTE DEL GADPR-SIBAMBE

DE: Ing. Katty Loyola
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL GADPR-SIBAMBE

ASUNTO: Visita a los posibles sitios para la implementación del proyecto de tratamiento de desechos sólidos en la parroquia Sibambe.

1. ANTECEDENTES

Con oficio 13 de agosto del 2021 emitido por el ingeniero Edison Suarez Analista de Desarrollo Cantonal del GADMC ALAUSI, en el cual solicita... "*de la manera más comedida nos ayude a seleccionar sitios en comunidades de su Parroquia adecuados para la reubicación del proyecto de Tratamiento de residuos sólidos que actualmente se encuentra instalado en el antiguo botadero de basura del GAD Alausí, sitio que debe reunir las siguientes características, terreno plano o máximo 5% de pendiente, libre acceso para ingreso y salida de la maquinaria, Agua permanente, Superficie no menor a 4000m2, alejado de la población a no menos de 1000m*".

Al contar ya con los posibles terrenos para le implementación del proyecto se fija la fecha para la respectiva visita el 20 de agosto, el día 1 y 2 de septiembre a partir de las 15H00.

2. OBJETIVO GENERAL

- Apoyar en el sondeo de un lugar adecuado para la implementación del proyecto "TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL A TRAVES DE LA LOMBRICULTURA PARA LA PRODUCCION DE HUMUS Y FOMENTO DE GRANJAS INTEGRALES ORGANICAS EN EL CANTON ALAUSI" a desarrollarse en la parroquia Sibambe.

3. JUSTIFICACIÓN

En el cantón Alausí, de acuerdo a datos de registro de la Unidad de Ambiente del GADMCA se genera alrededor de 2700 TM de basura/año, con un promedio de 7,39 TM/día, de esta

cantidad de acuerdo a investigaciones se indica que el 53,20 % son residuos orgánicos, proveniente de mercados y hogares que el proyecto pretende recolectar de manera diferenciada para luego de un tratamiento previo, utilizar como alimento de lombrices para transformar en humus de lombrices, que finalmente será utilizado en la implementación de granjas integrales agroecológicas.

Se tiene información que del camal se obtiene 1400 Kg de rumex fresco/semana que se producen los días lunes miércoles y viernes, del mercado 1400 Kg de residuos orgánicos de mercado central/semana, según el dato proporcionado por la unidad de ambiente en la Matriz urbana de Alausí se genera 0,73 Kg/hab/día que significa 6.4 TM/día, estimando que el 75% de estos residuos son orgánicos por lo que tenemos 4.53 TM/día pero que actualmente nadie clasifica.

4. DESARROLLO

Se cuenta con cuatro sitios seleccionados para la implementación del proyecto para lo cual se requiere la visita técnica para constatar que cumplan las características correspondientes y de esta manera se pueda designar un terreno para la implementación del Proyecto.

Se procede a realizar las respectivas visitas a los sitios en vinculación con el designado por el GAD Municipal del Cantón Alausí y el GAD Parroquial Sibambe, los días 20 de agosto, 1y 2 de septiembre del año en curso, para lo cual se tienen las siguientes observaciones.

SECTOR	PROPIETARIO	OBSERVACIONES
Miangús	Sr. Eduardo Barros	Presenta las condiciones ideales pero el señor propietario no se decide por lo que cuenta con bovinos
La Cruz de Alpaguayco/Vista Hermosa	Ing. Bolívar Arrieta	No posee las condiciones topográficas acordes
Las pencas	Sr. Marconi Cuadrado	Por la topografía, poco espacio físico de terreno

		plano y lindera con la ruta Sibambe Nariz del Diablo
Pistishi	Sr. Jorge Calero	El primer lote es descartado debido a la topografía, el segundo lote cumple con todos los requisitos

Por lo cual se determina el lote del señor Jorge Calero el cual cuanta con escrituras, dispone de riego permanente de una vertiente y las siguientes características.

UBICACIÓN DATUM WGS 84 UTM ZONA 17 SUR
COTA.- 2149
COORDENADAS.- Lat. 9751940 N y de Long. 0733747 E
SUPERFICIE.- 4439,01 M2
SECTOR: Pistishi
PARROQUIA: Sibambe
CANTON: Alausí

Se acuerda con el propietario del terreno seleccionado que el comodato se dara para 5 años a partir de la suscripción del convenio, el GAD Sibambe se compromete a realizar las siguientes actividades.

- Apoyo logístico en todas las etapas del proyecto
- Adecuación y mantenimiento de la vía de ingreso en ciertos tramos, hacia el proyecto de tratamiento de desechos sólidos.
- Lastrado de los tramos de la vía de ingreso hacia el lugar donde se implementará el proyecto de tratamiento de desechos solidos
- Apoyo con la retroexcavadora para la construcción de los lechos para las lombriceras y adecuación del sitio

5. CONCLUSIÓN

Se acuerda que el 15 % de la producción de humus será para el Sr. Jorge Calero, el 15% para El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe y el 70 % para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, aclarando que toda la producción por acción de las lombrices, será destinado para el fomento de granjas integrales agroecológicas en las

diferentes comunidades de la Parroquia Sibambe y el Cantón Alausí respectivamente, además el GAD Sibambe se compromete a realizar las siguientes actividades:

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Elaborado por:

Aprobado por:

Ing. Katty Loyola
TÉCNICA PLANIFICACIÒN
GADPR-SIBAMBE

GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE

Ing. Bolívar Arrieta
PRESIDENTE DEL GADPR- SIBAMBE

ALAUSÍ
Productivo

JPS JUNTA PARROQUIAL SIBAMBE
Recibido por Bolívar Arrieta Hora 10h00
Presentado hoy 13/08/2021
FIRMA

Señor Srta Técnica
Su ayuda con dicho pedido
para el informe técnico
del terreno en mención

Alausí, 13 de agosto de 2021

Ing. Bolívar Arrieta
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SIBAMBE

Presente

De mis consideraciones:

Por intermedio del presente, me dirijo a usted para extender un saludo afectivo y a la vez augurar el mejor de los éxitos en el desempeño de tan delicadas y acertadas funciones.

La presente tiene la finalidad de solicitar de la manera más comedida nos ayude a seleccionar sitios en comunidades de su Parroquia adecuados para la reubicación del proyecto de Tratamiento de residuos sólidos que actualmente se encuentra instalado en el antiguo botadero de basura del GAD Alausí, sitio que debe reunir las siguientes características:

1. Terreno plano y/o máximo con pendientes del 5 %
2. Libre acceso para ingreso y salida de maquinaria y transporte (Retro excavadora, volquetas, recolector de basura, camionetas)
3. Disponibilidad de agua permanente
4. Superficie no menor a 4000 m2
5. Alejado de poblaciones a no menos de 1000 metros

Por lo cual y de manera urgente solicito fijar fecha para la visita conjunta de los sitios previamente seleccionados.

Atte,

Ing. Edison Suárez O.
ANALISTA DESARROLLO CANTONAL

Recibido 13/08/2021
Ing. Katty Loyola
Técnica Planificación
10h30

ALAUSÍ Productivo
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

MEMORANDO Nro. ALAUSI-DF-UAB-2021-0100-M
Alausí, 13 de Octubre de 2021

PARA: ING. RAUL ARMANDO RAMOS VEINTIMILLA
Director Desarrollo Cantonal

ING. EDISON HERNAN SUAREZ ORDOÑEZ
ANALISTA DE DESARROLLO CANTONAL 1

ASUNTO: Informe de disponibilidad de terreno del Municipio

De mi consideración:

Luego de un saludo cordial, y deseándole el mejor de los éxitos en las funciones que viene desempeñando

En contestacion al memorando DDC-UAM-2021-0578 suscrito por su dependencia, al momento los terrenos propiedad del GADMCA no cumplen con todas las caracteristicas que solicita.

Adjunto el listado de terrenos de la municipalidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
EDUARDO RAFAEL ROMERO MANCERO
2021-10-14T10:38:57-05:00

ING. EDUARDO RAFAEL ROMERO MANCERO
Jefe Unidad Administración de Bienes

Elaborado por EROMERO

Anexo:

TERRENOS Y EDIFICIOS.xlsx

Copia a:

ING. EDISON HERNAN SUAREZ ORDOÑEZ - ANALISTA DE DESARROLLO CANTONAL 1
ING. RAUL ARMANDO RAMOS VEINTIMILLA - Director Desarrollo Cantonal

COD ACTIVO	NOMBRE ACTIVO	FECHA COMPRA	VAL HISTO	NOMBRE CENTRO
1410302A0001	CASA MUNICIPAL CALLE VILLALVA Y SUCRE	31/12/2001	22.237,03	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0002	CASONA MUNICIPAL AV. 5 DE JUNIO, RICAURTE	31/12/2001	362.226,51	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0003	CAMAL MUNICIPAL ESTRUCTURA HORMIGON	31/12/2001	37.054,50	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0004	COLISEO MUNICIPAL ANTONIO MORA Y PEDRO DE LOZ	31/12/2001	41.830,91	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0005	GALLERA MUNICIPAL GUATEMALA Y TADEO ZABALA	31/12/2001	18.377,85	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0006	SS.HH. ELOY ALFARO Y BOLIVIA	31/12/2001	7.913,46	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0007	LAVANDERIA MUNICIPAL CALLE COLOMBIA 80M2	31/12/2001	9.288,95	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0008	MERCADO MUNICIPAL	31/12/2001	516.538,80	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0010	PALACIO MUNICIPAL AV. 5 DE JUNIO Y RICAURTE	31/12/2001	177.577,05	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0011	SERVICIOS HIGIENICOS CALLE ANTONIO MORA	31/12/2001	13.292,88	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0012	CUBIERTA ESTRUCTURA METALICA EN TALLER MUNICI	29/3/2005	8.525,54	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0013	CASA COMUNAL DE AYPAN CHICO, BIEN MUNICIPAL	31/12/2009	88.042,53	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0014	BODEGAS UBICADAS EN LA TERRAZA DEL EDIFICIO	18/4/2012	20.963,04	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0015	EDIFICIO DE LABORATORIO DE AGUA POTABLE	14/5/2012	46.365,00	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0016	EDIFICIO DE LA POLICIA RURAL DEL CANTON ALAUSI	30/11/2012	99.542,73	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410302A0017	CASA DE HABITACION DE DOS PISOS	22/4/2015	22.316,31	EDIFICIOS, LOCALES Y RESI
1410301A0001	TERRENO DE 1950,90M2 FERIA LIBRE CALLE PABLO J.	31/12/2001	70.457,07	TERRENOS
1410301A0002	TERRENO ALAUSI PATA PARA (TANQUES DE	31/12/2001	40.000,00	TERRENOS
1410301A0003	LOTE DE TERRENO EN BARRIO BUHA (ESTADIO	31/12/2001	7.327,19	TERRENOS
1410301A0004	LOTE DE TERRENO LOMA DE LLUGLLI	31/12/2001	102.930,42	TERRENOS
1410301A0005	LOTE DE TERRENO COMPLEJO DEPORTIVO LA PALMA	31/12/2001	15.647,38	TERRENOS
1410301A0006	TERRENO PARA LA SUBJEFATURA DE TRANSITO	31/12/2001	23.000,00	TERRENOS
1410301A0007	TERRENO DE 116M2 UBICADO EN CALLES BOLIVAR Y	31/12/2001	3.741,00	TERRENOS
1410301A0008	TERRENO EN LA LOMA DE LLUGLLI	16/12/2004	2.837,56	TERRENOS
1410301A0009	TERRENO POR EXPROPIACION CALLE MEXICO	17/11/2004	52.972,38	TERRENOS
1410301A0011	TERRENO EN LA LOMA DE LLUGLLI CON UNA EXT. DE	30/10/2006	9.168,00	TERRENOS
1410301A0012	TERRENO DE 823,46M2 UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CHINIPATA DE LA PARROQUIA SIBAMBE	30/3/2007	760,00	TERRENOS
1410301A0014	TERRENO DE LA ACADEMIA ARTESANAL	29/2/2008	3.126,10	TERRENOS
1410301A0015	TERRENO EN TIXAN DE 1755 M2	10/6/2008	3.000,00	TERRENOS
1410301A0016	TERRENO DE 10327.67 M2 UBICADO EN EL SECTOR	16/2/2009	20.550,00	TERRENOS
1410301A0017	TERRENO DE 211.76 M2 UBICADO EN LA MATRIZ DE	9/6/2009	12.705,60	TERRENOS
1410301A0018	TERRENO DE 4.650 MT2 (LOS SILOS)	11/9/2009	31.000,20	TERRENOS
1410301A0019	TERRENO DE 6687.77M2 "SANTO CRISTO"	14/9/2010	33.438,85	TERRENOS
1410301A0020	TERRENO DE 1600.14 METROS CUADRADOS	31/3/2011	30.178,64	TERRENOS
1410301A0021	TERRENO DE 1166.76M2 (TANQUES HIMHOFF) SECTOR	22/6/2011	4.083,66	TERRENOS
1410301A0022	TERRENO DE 241.14M2 SECTOR DEL PUENTE SOBRE EL	22/6/2011	1.687,98	TERRENOS
1410301A0023	TERRENO DE 824.54M2 SECTOR DEL PUENTE SOBRE EL	12/7/2011	5.771,78	TERRENOS
1410301A0024	TERRENO DE 14.758.92M2 UBICADO EN EL SECTOR BUHA	12/7/2011	40.319,43	TERRENOS
1410301A0025	TERRENO DE 2.365M2 UBICADO EN EL BARRIO	16/9/2011	42.570,00	TERRENOS
1410301A0026	TERRENO DE 619.58M2 SECTOR CHAMPISTI	13/10/2011	9.293,85	TERRENOS
1410301A0027	TERRENO DE 663.18M2 UBICADO EN EL SECTOR	17/10/2011	9.497,70	TERRENOS
1410301A0028	TERRENO DE 176.50M2 UBICADO EN EL SECTOR RURAL PILLITUNSHI-CHUSHILCON (CERRO GAMPALA)	2/4/2012	92,66	TERRENOS

1410301A0030	TERRRENO DE 187.87M2 UBICADO EN EL SECOR LOMA	10/5/2012	4.696,75	TERRENOS
1410301A0031	TERRRENO DE 3770.15M2 UBICADO EN EL SECTOR COLAIPUD DE LA MATRIZ DE ALAUSI.	21/11/2008	7.500,00	TERRENOS
1410301A0032	TERRRENO DE 413.80M2 UBICADO EN CALLE NICARAG	8/12/2008	6.207,00	TERRENOS
1410301A0033	TERRRENO DE 1084.61M2 (LOS SILOS)	30/11/2009	1.714,69	TERRENOS
1410301A0034	TERRRENO DE 7.416.08M2 UBICADO EN EL SECTOR DE	10/10/2012	18.540,20	TERRENOS
1410301A0035	TERRENO DE 82183.50 MTS2	28/1/2013	800,00	TERRENOS
1410301A0036	TERRENO CERRO PUCHUCAL DE 2500M2	23/4/2013	250,00	TERRENOS
1410301A0037	TERRENO DE 482.37M2 BARRIO VICENTINO	16/5/2013	28.023,06	TERRENOS
1410301A0038	TERRENO EN GALTE LAIME 60 HECTARIAS	20/8/2013	42.000,00	TERRENOS
1410301A0039	TERRENO DE 21.466M2 DENOMINADO CHICALGUYCO UBICADO EN EL SECTOR LAS GOTERAS, BARRIO	9/7/2013	12.879,60	TERRENOS
1410301A0040	TERRENO DENOMINADO "SUSIGUIN" DE 227.50MT2	25/11/2013	127,40	TERRENOS
1410301A0041	TERRENO DE 14.120M2 (UBICADO EN EL SECTOR	21/1/2014	12.708,00	TERRENOS
1410301A0042	TERRENO DE 1262.86M2	22/4/2015	72.683,69	TERRENOS
1410301A0042.0	TERRENO DE 1262.86M2	22/4/2015	33.058,06	TERRENOS
1410301A0043	TERRENO DE 37.652.85 METROS CUADRADOS	21/5/2015	33.887,56	TERRENOS
1410301A0044	TERRENO DE (9170.40M2)	31/12/2015	18.294,95	TERRENOS
1410301A0045	TERRENO DE 144M2 UBICADO EN LA PARROQUIA TIXAN	24/12/2015	743,04	TERRENOS
1410301A0046	TERRENO DE 243.50M2 UBICADO EN LA PARROQUIA TIXAN	15/12/2015	1.319,28	TERRENOS
1410301A0047	TERRENO DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA UBICADO EN LA PARROQUIA GUASUNTOS	30/12/2015	20.418,80	TERRENOS
1410301A0048	TERRENO DE 1910.23M2 UBICADO EN LA COMUNIDAD DE	5/7/2016	3.018,16	TERRENOS
1410301A0049	TERRENO DE 1692.45M2 UBICADO EN LA COMUNIDAD DE	5/7/2016	2.674,07	TERRENOS
1410301A0050	TERRENO DE 2836.04M2 UBICADO EN LA COMUNIDAD	5/7/2016	4.480,94	TERRENOS
1410301A0051	TERRENO 354.22M2 UBICADO EN LA COMUNIDAD SHUIT	5/7/2016	559,66	TERRENOS
1410301A0052	TERRENO DE 2423.95M2 UBICADO EN LA COMUNDAD	5/7/2016	3.829,84	TERRENOS
1410301A0053	TERRENO DE 10820.62 M2 DENOMINADO PALTE	28/12/2018	160.351,97	TERRENOS
1410301A0054	TERRENO DE 8090.00M2 EN EL SECTOR DE GULAGUAYCO	25/1/2019	11.000,00	TERRENOS
1410301A0056	TERRENO DENOMINADO CAPILLA PAMBA DE 3.814.59M2 UBICADO EN LA PARROQUIA SEBILLA	26/5/2021	47.300,00	TERRENOS
1410301A0057	TERRENO NOMINADO TUDCUL PAMBA DE 2880,00M2 UBICADO EN LA PARROQUIA SEVILLA	19/5/2021	35.000,00	TERRENOS
1514301A0001	TERRENO POR EXPROPIACION PUMALLACTA	22/3/2019	1.500,00	TERRENOS

ALAUSÍ Productivo
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

MEMORANDO Nro. ALAUSI--2021-1007-M
Alausí, 23 de Septiembre de 2021

PARA: ING. RAUL ARMANDO RAMOS VEINTIMILLA
Director Desarrollo Cantonal

ASUNTO: Certificaciòn de disponibilidad Presupuestaria

De mi consideración:

La Dirección Financiera del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.

CERTIFICA

Que: conforme lo indica el Art. 115 del Código Orgánico y de Planificación y Finanzas Publicas, tengo a bien certificar a su persona, que existe disponibilidad presupuestaria, como se indica a continuación.

Partida presupuestaria	Obra	Monto
7.3.08.11.112.21.220	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CERRAMIENTO LOMBRICULTURA	$3,770.00
7.3.08.14.002.21.220	INSUMOS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y PEZCA (LOMBRICULTURA)	$2,000.00
7.3.14.06.002.21.220	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES SUJETOS A CONTROL ADMINISTRATIVO	$349.00
8.4.01.04.032.21.220	MAQUINARIAS Y EQUIPOS - BIENES DE LARGA DURACIÓN	$ 170.00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

MARCO ANTONIO BENALCAZAR HARO
2021-09-23T08:30:43-05:00

ECON. MARCO ANTONIO BENALCAZAR HARO
Director Financiero

DOCUMENTO NRO: 264

República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

SERGIO BOLÍVAR ARRIETA BASTIDAS

la credencial de

VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL SIBAMBE

del Cantón

Alausí

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

RIOBAMBA, 12 DE MAYO DE 2019

Carlos Alberto Loja Yerovi
PRESIDENTE

Gladis Allauca Anaguarqui
VICEPRESIDENTA

Víctor Hugo Ávalos Veloz
VOCAL

Rosa Yolanda Ponce Armijos
VOCAL

Ramiro Javier Toledo Fiallo
VOCAL

Elvis Javier Moyón Paucar
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

060411007-2

CIUDADANÍA

ARRIETA BASTIDAS
SERGIO BOLIVAR

CHIMBORAZO
ALAUSI
SIBAMBE

[illegible]-03-10

ECUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO VENEZUELA

ARRIETA ENRIQUE OCTAVIANO

BASTIDAS LOVELA OLMA PASTORIZA

INDUSTRIA

2012-03-17

2020-03-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: CHIMBORAZO

N° 70060402

DISCUNTO/CRIPCIÓN:

CANTÓN: ALAUSI

PARROQUIA: SIBAMBE

ZONA:

JUNTA No. 0001 MASCULINO

C.I. N° 0604110072

ARRIETA BASTIDAS SERGIO BOLIVAR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0660825470001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ARRIETA BASTIDAS SERGIO BOLIVAR

CONTADOR: MANZANO PRIETO JOSE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/08/2000	**FEC. CONSTITUCION:**	10/08/2000
FEC. INSCRIPCION:	30/11/2001	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	20/05/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: ALAUSI Parroquia: SIBAMBE Calle: PEDRO VICENTE MALDONADO Intersección: GUAYAQUIL Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLISEO DEPORTIVO, CASA DE DOS PISOS DE COLOR AMARILLO Email: sarrieta0808@hotmail.es Celular: 0998765950

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia e colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 3\ CHIMBORAZO **CERRADOS:** 0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y Certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente
20 MAY 2019
Firma del Servidor Responsable
Usuario: MAGB010414 Agencia: Matriz

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAGB010414 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 20/05/2019 09:15:20

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...te hace bien al país

NUMERO RUC: 0660825470001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 10/08/2000

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
ALQUILER DE CONTENEDORES
OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.
ACTIVIDADES DESTINADAS A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL LAS 24 HORAS DEL DÍA A NIÑOS Y A DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAS QUE NO PUEDEN VALERSE PLENAMENTE POR SÍ MISMAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER Y VENTA DE TUMBAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: ALAUSI Parroquia: SIBAMBE Calle: PEDRO VICENTE MALDONADO Intersección: GUAYAQUIL Referencia: DIAGONAL AL COLISEO DEPORTIVO, CASA DE DOS PISOS DE COLOR AMARILLO Email: sarrieta0808@hotmail.es Celular: 0998765950

SRI Se verifica que los documentos de identidad y Certificado de Votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
20 MAY 2019
Firma del Servidor Responsable
Usuario: MAGB010414 Agencia: Matriz

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAGB010414 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 20/05/2019 09:15:20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171240055-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CALERO BARROS JORGE ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO ALAUSI SIBAMBE

FECHA DE NACIMIENTO **1975-09-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALERO ARRIETA LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARROS ARRIETA MARIA CUSTODIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-12

03114723